

Autorizan a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A. el traslado de agencias, ubicadas en el departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN SBS N° 8156-2014

Lima, 9 de diciembre de 2014

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la EDPYME Inversiones La Cruz S.A. para que se le autorice el traslado de su agencia ubicada en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 1911-2012 de fecha 26 de marzo de 2012 se autorizó la apertura, entre otras, de la oficina en cuestión;

Que, la empresa ha cumplido con remitir a esta Superintendencia la documentación pertinente;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A. el traslado de dos agencias ubicadas en las siguientes direcciones:

• Av. España N° 2991, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

• Av. Húsares de Junín N° 1196, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

A las direcciones ubicadas en:

• Av. España N° 2417, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

• Av. Húsares de Junín N° 1201, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE
Intendente General de Microfinanzas

1179365-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Aprueban recepción de obras de habilitación urbana de terreno, ubicado en el distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372/2014-GODU-MDCH

Chorrillos, 3 de diciembre de 2014

Visto el Expediente N° 18811-14, mediante el cual los administrados INVERSIONES COMOSA S.A.C., INVERSIONES PROCORP S.A.C. Y CORPORACIÓN

GEA S.A.C., solicitan Recepción de Obra de Habilitación Urbana para uso Residencial de Densidad Alta CE-R5 del terreno de 5,000 m2 y un perímetro de 400ml. ubicado en la Av. Defensores del Morro N° 1661 (Antes Av. Huaylas, Av. Panamericana, Lote Huerta N° 20), Urb. Chorrillos del Distrito de Chorrillos Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 017-2005-MDCH-DODU donde se aprueba la Habilitación Urbana de Lote único, otorgándosele el uso de Residencial de Densidad Alta(CE-R5) al terreno de 5,000 m2 , inscrito en la Partida Registral N° 11013952.

Que los administrados cumplen con adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud – FUHU, correspondiente a la Recepcion de Obra.

- Vigencia de Poder expedida por Registros de Personas Jurídicas.

- Certificado de Habilitación del profesional que interviene en el proyecto.

- Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente.

- Documentos emitidos por las entidades de SEDAPAL y LUZ DEL SUR otorgando la conformidad a las obras de su competencia.

- Copia de los comprobantes de pago de la redención de los aportes: Ministerio de Educación, Serpar – Lima.

- Plano de replanteo de trazado y lotización.

- Memoria Descriptiva.

- Certificado de Habilidad del Arquitecto.

- Factura de pago N° 001-0007987 que realiza el Ministerio de Educación por el monto de 17,000.00 soles por Valorización de Aporte de la Habilitación Urbana.

- Copia del recibo de pago N° 0051248 que realiza SERPAR por el monto de 16,250.59 Nuevos Soles por Valorización de Aporte de la Habilitación Urbana.

- Copia del recibo de pago N° 001-0077633 que realiza la Municipalidad de Chorrillos por el monto de S/ 33,200.00 Nuevos Soles por Valorización de Aporte de la Habilitación Urbana.

Que mediante informe N° 2159/2014- GODU-SGCHU-MDCH de la Sub Gerencia de Castasro y Habilitaciones Urbanas señala que con relación al Expediente que sigue INVERSIONES COMOSA S.A.C., INVERSIONES PROCORP S.A.C., y CORPORACIÓN GEA S.A.C en el cual da a conocer la conclusión de la Obras Habilitación Urbana del terreno con Zonificación Residencial de densidad alta CE-R5 del terreno de 5,000 m2 y un perímetro de 4<00 ml constituido por el inmueble ubicado en el distrito de Chorrillos Provincia y Departamento de Lima. Inscrito en la Partida Registral N° 11013952 de Lima; se informa que realizada la Inspección ocular se constato que las Obras han sido ejecutadas y culminadas de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial N° 017-2005-MDCH-DODU informándose lo siguiente:

Que se trata de un terreno con una Área Bruta de 5,000.00 m2 con los siguientes Linderos:

- Por el frente con la Av. Defensores del Morro con 50.00 ml.

- Por la derecha entrando con propiedad de terceros con 100.00 ml.

- Por la izquierda entrando con la propiedad de terceros con 100.00 ml.

- Por el fondo con propiedad de terceros con 50.00 ml.

Análisis.-

Se propone la Recepción de Obra de un área de terreno de 5,000 m.2 para Usos Especiales.

Zonificación y Vías

La vía proyectada de conformidad con el certificado de sección vial expedido por la división de Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Chorrillos, mediante el informe N° 600/2004-DODU-DCHU de fecha 20 de Abril del 2004.

Afectación de Vías:

Plan Vial Metropolitano

El proyecto cuenta con factibilidad de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, Luz y teléfono.

La parte frontal del inmueble cuenta con pista, veredas ejecutadas, berma central, redes públicas de Agua, Desagüe, alumbrado público y telefonía.

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 836-MML del 22.09.2005 y sus modificatorias de conformidad con el Cuadro de Aportes se estableció:

CUADRO DE AREAS	
Área Total Bruta:	5,000.00 m2
Área Útil de Lote Único:	4,889.37 m2
Área de Vías:	110.63 m2

Aportes Reglamentarios

CUADRO DE APORTES	
Zonificación: CE y R5	
Área de Cálculo: 5,000 m2	

APORTE	%	APROBADO	PROYECTO	OBSERVACIONES
Recreación Pública	8	400.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Servicios de Parques	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Ministerio de Educación	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Otros Fines	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero

NOTA:

Los Aportes son los mismos que han considerado la Resolución Directoral 017/2005-MDCH-DODU de 07 de Febrero de 2005.

OBRAS DE SANAMIENTO

Se encuentran concluidas de acuerdo con el Contrato de Suministro N° 5498597-3 que adjuntan al presente expediente.

OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN

Se encuentran concluidas de acuerdo con el Contrato de Suministro N° 1487700/1487701/1487702/1487703/1487704/147705/147706/147707/147708/147709 que adjuntan al presente expediente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pavimentos.- Las características de las obras de pavimentación serán las siguientes:

Veredas.- De concreto de calidad $f'c=175$ Kg/cm² de 0.10m. de espesor y construidas sobre un terraplén de material seleccionado de buena calidad y debidamente nivelado y compactado. El acabado será con mezcla de cemento y arena fina, preparado en proporción 1:2 y de un centímetro de espesor, bruñido c/ 1.00 metro y con juntas cada cinco metros. El desnivel de la acera con relación a la calzada terminada será de 0.20m.

Sardineles.- En los extremos libres de las aceras o en contacto con la berma se construirá un sardinel de concreto de dimensiones 0.15m x 0.45m. Mínimo. Deberán ser vaciados total e independientemente de ja losa de la vereda, de tal manera que cuando se ejecuten reparaciones no se comprometa al sardinel; la calidad de concreto será de $Fc=175$ Kg/cm².

Bermas de Estacionamiento.- Las bermas de estacionamiento sin pavimento o con pavimento diferente al de la calzada, deberán tener sardineles enterrados al borde de la calzada. Las bermas de Estacionamiento con pavimento tendrán iguales especificaciones técnicas para las capas subrasantes, base y superficie de rodadura de calzada.

Sub-Rasante.- Para conseguir un suelo estabilizado y teniendo listo el corte a nivel subrasante, será necesario efectuar una evaluación de la superficie del terreno natural, eliminando el que contenga restos orgánicos, escarificando y mejorando su calidad en un espesor de 0.20m mediante la adición de material granular, mezclándose con riegos sucesivos y cercanos al óptimo contenido de humedad, hasta alcanzar como mínimo el 95% de la Densidad Proctor Modificado del Laboratorio para un índice CBR mínimo de 20 Las partículas sólidas de esta capa tendrán un diámetro máximo de 2".

Base.- Posterior a la capa anterior debe colocarse una capa de base afirmada de 0.20m de espesor, compactado, proveniente de cantera seleccionada, que contenga proporciones adecuadas de material grueso con diámetros máximos de 1 ½ ", finos y ligantes, en proporciones adecuadas. La mezcla y compactación se efectuará con riegos sucesivos cercanos al óptimo contenido de humedad y hasta alcanzar como mínimo el 98% de la Densidad Proctor Modificado de Laboratorio para un índice de C.B.R. de 80.

Se procurará una superficie lisa y uniforme con el conveniente bombeo del centro a los extremos cuidando mantener el nivel de las tapas de buzones para la aplicación de una futura capa asfáltica de 2" de espesor.

Superficie de Rodadura y Desgaste.- Estará constituida por una capa asfáltica en caliente de 2", que se aplicará previa imprimación cuidadosa y uniforme de la superficie de base con asfalto líquido RC-250.

Que estando la normatividad contenida en la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y la ORO. N° 836-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus Modificatorias y la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana del terreno con un área de 5,000.00 m² ubicado en la Av. Defensores del Morro N°1661 (Antes Av. Huaylas, Av. Panamericana, Lote Huerta N°20), Urb. Chorrillos del Distrito de Chorrillos Provincia y Departamento de Lima: solicitado por INVERSIONES COMOSA S.A.C., INVERSIONES PROCORP S.A.C. Y CORPORACION GEA S.A.C.; de acuerdo al cuadro de Áreas y cuadro de Aportes Reglamentarios:

CUADRO DE AREAS	
Área total Bruta	5,000.00 m2
Área útil de Lote Único	4,889.37 m2
Área de Vías	110.63 m2

APORTES REGLAMENTARIOS

CUADRO DE APORTES	
Zonificación CE Y R5	
Área de Cálculo: 5,000m2	

APORTE	%	APROBADO	PROYECTO	OBSERVACIONES
Recreación Pública	8	400.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Servicios de Parques	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Ministerio de Educación	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero
Otros fines	2	100.00	0.000 m2	Déficit Redención en Dinero

Artículo Segundo.- Precisar que el medio normativo bajo el cual se ha aprobado la Recepción de Obra es la Ley N° 29090 Habilitaciones Urbanas y Ordenanza N° 836-MML del 22.09.2005 y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- DISPONER QUE INVERSIONES COMOSA S.A.C, INVERSIONES PROCORP S.A.C. y CORPORACIÓN GEA S.A.C; efectúe la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de notificado; sufragando los gastos a que hubiere lugar.

Artículo Cuarto.- DISPONER QUE INVERSIONES COMOSA S.A.C , INVERSIONES PROCORP S.A.C. y CORPORACIÓN GEA S.A.C, efectúe la inscripción de esta Resolución en la SUNARP. en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de notificado; sufragando los gastos a que hubiere lugar

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano al cumplimiento de los artículos precedentes y a la Gerencia de Asesoría Jurídica tomar conocimiento de lo resuelto

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NIRZA ZAPATA ALATRISTA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano